



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 05 de abril del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2016 de fecha 05 de abril del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Carta N° 052-2016-CARE-PERU/RD-AYAC, de fecha 01 de abril del 2016, suscrito por la Sra. Lía García León - Representante Departamental - CARE PERU AYACUCHO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Carta N° 052-2016-CARE-PERU/RD-AYAC, de fecha 01 de abril del 2016, la Sra. Lía García León - Representante Departamental - CARE PERU AYACUCHO, informa que CARE Perú cuenta con un programa de Emergencia y Gestión del Riesgo de Desastres, mediante el cual se está ejecutando el Proyecto SINEGIA - GRD en el ámbito de la Mancomunidad Regional de los Andes - MRDLA, trabajando estrechamente con la Presidencia del Concejo de Ministros - PCM, Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, Centro Nacional de Estudios, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, los Gobiernos Regionales y Locales así como las Universidades Públicas asociadas en la Red de Universidades de la MRDLA. Por tal motivo solicita la suscripción de un Acta de Entendimiento entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y CARE Perú, con la finalidad de formalizar las acciones del Fortalecimiento de Capacidades en Gestión del Riesgo de Desastres, a través de un Diplomado de Especialización en Gestión del Riesgo de Desastres en el marco del Proyecto SINERGIA - GRD;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Acta de Entendimiento entre CARE Perú y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para formalizar las acciones del Fortalecimiento de Capacidades en Gestión del Riesgos de Desastres a través de un Diplomado de Especialización en Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco del Proyecto SINERGIA - GRD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Dirección de Administración y Finanzas y demás instancias administrativas, para el cumplimiento del presente convenio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Villaluisa
Secretaría General